

Conste por el presente compromiso que nosotros Larco Herrera Hnos., y Dn. Maximo Herrera, hemos celebrado el siguiente contrato de locación de de servicios:

1.- El Sr. Herrera, vendrá á prestar sus servicios como maestro caminero des de el primero de febrero próximo, y se compromete á cumplir las ordenes que reciba y á hacerlas cumplir; á observar conducta intachable; y á dar parte á la Administración de Campo de cualquier irregularidad que haya en el servicio.

2.- Larco Herrera Hnos., se comprometen á pagar al Sr. Herrera la suma de \$75.00 mensuales y \$20.00 de gratificación, mensuales tambien, siempre que el Sr. Herrera no falte á sus deberes y observe buena conducta. Dichos \$20.00 se irán acumulando en la Caja y ganarán 6 % de interes anual, pero si el Sr. Herrera faltara á cualquiera de las condiciones es tipuladas en la anterior clausula, perderá el depósito que tenga y sus intereses, y se cancelará su cuenta y servidos.

Tambien proporcionaremos la Sr. Herrera, casa habitación, dos libras de carne y arroz diarias, y todas las demás facilidades que se otorgan en esta hacienda al cuerpo de empleados.

Y para constancia, lo cirmamos en Chiclin, á los diezinueve dias del me de enero de I, 925.

Maximo Herrera

AA-HCH-1.4

Ca. 13

Do. 53

Fs. 1

